de Chillán Viejo Dir. Desarrollo Comunitario



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA CLAUDIA ELIZABETH GATICA RUIZ.

DECRETO N° ______ 2047

Chillán Viejo,

2 6 MAR 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2.600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

2.- El Decreto Nº 1908 del 20 de marzo de 2012, que aprueba programa social de "APOYO A LA PARTICIPACION COMUNITARIA DE LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES DE LA COMUNA".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a doña Claudia Elizabeth Gatica Ruiz, C.I. Nº 12.746.357-3, a fin de que realice las labores de "APOYO ADMINISTRATIVO EN LA PROMOCION Y COOPERACION DE LAS INICIATIVAS DE LOS DIRIGENTES VECINALES EN EL DESARROLLO PERSONAL Y COMUNIDAD", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 14 de marzo 2012 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de junio de 2012.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE

ULISES ALEDO VALDES
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

AD DE

UAV/FFWAS/PAQ/GGB/MCV/rbc.

<u>DISTRIBUCION</u>: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.





F8Y-8

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 14 de marzo de 2012, entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (S) Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula de Identidad N°9.756.890-1, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Claudia Elizabeth Gatica Ruiz, Rut: 12.746.357-3, domiciliado en Calle Las Amapolas N° 871 Villa Jardines de Ñuble de la Comuna de Chillán Viejo se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Claudia Elizabeth Gatica Ruiz, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "APOYO ADMINISTRATIVO EN LA PROMOCION Y COOPERACION DE LAS INICIATIVAS DE LOS DIRIGENTES VECINALES EN EL DESARROLLO PERSONAL Y COMUNITARIO".

Doña Claudia Elizabeth Gatica Ruiz, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 14 de marzo del 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de junio de 2012.

TERCERO: La llustre Municipalidad pagará a Doña Claudia Elizabeth Gatica Ruiz, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de \$2.033.853.- incluido impuesto.

- a) Los últimos cinco días de marzo, se le pagará la suma de \$867.186.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos), impuesto incluido.
- b) Los últimos cinco días de abril a junio, se le pagará la suma de \$388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos), impuesto incluido.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Claudia Elizabeth Gatica Ruiz, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: La prestadora de servicio deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la Ley N° 20.555 de 2008, sobre la Reforma Previsional, que a contar del año 2012 comenzarán a realizar cotizaciones para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

SEXTO: Las partes convienen que en el evento que Doña Claudia Elizabeth Gatica Ruiz deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 3 días, reconocimiento tiempo por conceptos de licencias médicas.

SEPTIMO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

OCTAVO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de ervicios.

SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES

CLAUDIA EHZABETH GATICA RUIZ

C.I. Nº 12.746.357-3

UAV/FFV/ALD/PAQ/NMM/GGB/rbc.